

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (IPRA) informe a esta Cámara, en un plazo no mayor a quince (15) días, sobre la situación de los estados contables y las transferencias de fondos de las utilidades netas, líquidas y realizadas, una vez aprobados los estados contables que prevé la Ley provincial 88, y su modificatoria Ley provincial 444 en su artículo 19, desde enero de 2013 hasta la fecha, detallando lo siguiente:

- a) el TREINTA POR CIENTO (30%) afectado a las funciones del Ministerio de Educación y Cultura;
- b) el TRECE POR CIENTO (13 %) afectado a las funciones del Ministerio de Salud y Acción Social;
- c) el SIETE POR CIENTO (7%) afectado para el área de Deportes de Tierra del Fuego, en los términos establecidos en la Ley territorial 389 y modificatoria;
- d) el DOS POR CIENTO (2%) afectado a integrar Fondo de Becas; y
- e) el CUARENTA Y OCHO POR CIENTO (48%) afectado a cubrir el monto equivalente al pago de las pensiones de guerra determinadas en el artículo 5º de la Ley provincial 407.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARA DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

**RESOLUCIÓN Nº 281 /14.**

  
**MARCELA V. SCILLETTA**  
Secretaría Legislativa  
Poder Legislativo

  
**Juan Felipe RODRIGUEZ**  
Vice-Presidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo